



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2024-00377
Accionante: Julio César Benítez Sepúlveda
Accionada: Cooperativa Multiactiva de Servicios Sociales y Jurídicos – COOMUJUR S.C.

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho
Dispone:

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por parte de **Julio César Benítez Sepúlveda** en contra de **Cooperativa Multiactiva de Servicios Sociales y Jurídicos – COOMUJUR S.C.**

Segundo: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Tercero: Oficiese a la accionada para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Cuarto: Requiérase al señor Julio César Benítez Sepúlveda para que dentro del término improrrogable de un (1) día, a partir del momento en el que reciba esta comunicación, proceda a allegar el derecho de petición que menciona haber radicado ante la sociedad accionada.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

BRP